



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección
Nacional del Endeudamiento Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

COMUNICADO N° 002- 2010-EF/75.01**A LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, ENTIDADES
Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÙBLICO****ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO**

Se recuerda a las entidades y organismos del Sector Público su obligación de enviar o transmitir al Ministerio de Economía y Finanzas, la información al 31 de diciembre del 2009, sobre las concertaciones, desembolsos y el servicio de deuda atendido de sus operaciones de endeudamiento a plazos mayores de un (1) año, y sobre las operaciones de administración de deuda que acuerden, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39º, 40º, 42º, 43º, 52º y 53º de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, Ley N° 28563¹/ y sus modificatorias.

Asimismo, de conformidad con los artículos 62º y 65º de la Ley N° 28563², las entidades y organismos del Sector Público que tengan operaciones de endeudamiento de corto plazo, es decir con plazos de reembolso menores o iguales a un (1) año y cuyo periodo de repago concluye en el año fiscal siguiente al de su celebración, deben informar a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público sobre tales operaciones.

Para el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y organismos públicos, la información debe ser registrada en el Módulo de Deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP); y en el caso de las empresas públicas financieras y no financieras, y otras entidades del sector público, la información debe ser remitida a través del Módulo de Deuda Web a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público.

Para cualquier información adicional, comunicarse a los teléfonos 311-5940 y 311-5939, o al correo electrónico **dsg_dnep@mef.gob.pe**

Este comunicado ha sido publicado en la sección **Boletín Oficial** del Diario Oficial El Peruano, el día 26 de enero del presente.

Lima, 20 de enero de 2010.

Betty Sotelo Bazán
Directora General
Dirección Nacional del Endeudamiento Público

¹/ Ley actualizada http://www.mef.gob.pe/DNEP/normatividad/Ley28563_modificacion_2009.pdf

² / Artículos adicionados por la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 29290